



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CIATEQ

Centro de Tecnología Avanzada
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Órgano Interno de Control
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
en CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

Nombre y clave del proceso, norma o trámite:
FI-A-02 Lineamientos para gastos de comisión

Dependencia o Entidad:
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

Clave del acto: 3-901-2023

Visita de mejora, ejercicio fiscal 2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES



*Recibí
Rosa María Sotolongo
Rosa*

Mayo de 2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Contenido (6)

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite	3
2. Objetivo de la Visita de Mejora	3
3. Alcance	3
3.1 Alcance Temporal	3
3.2 Alcance Temático	3
4. Áreas revisadas	3
5. Antecedentes	3
6. Universal Conceptual	4
7. Procedimientos aplicados	5
8. Resultados de la visita y recomendaciones	5
Resultado Núm. 1 Cumplimiento normativo. Con Observaciones y Recomendación Prevetiva	5
9. Opinión	11



1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite

FI-A-02 Lineamientos para gastos de comisión

2. Objetivo de la Visita de Mejora

Comprobar que la entidad realizó una revisión, simplificación y actualización de los procesos y de la normativa interna, con la finalidad de incrementar la eficacia en el otorgamiento de bienes, y en la prestación de trámites y servicios y, previniendo posibles actos de corrupción.

3. Alcance

3.1 Alcance Temporal

Del 1 de enero al 12 de mayo de 2023

3.2 Alcance Temático

Aspecto normativo: Revisión, actualización, autorización y difusión de la norma

4. Áreas revisadas

Dirección Administrativa y demás áreas vinculadas o relacionadas

5. Antecedentes

Durante 2022, fueron autorizadas 2114 solicitudes de gastos de comisión en el desempeño de las funciones del personal de CIATEQ, A.C, mismos que fueron solicitados para atender principalmente de temas sustantivos. Durante el primer trimestre de 2023 se habían registrado 423 solicitudes autorizadas.

En observancia a los lineamientos por los que se establece medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, al Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos legales y normativos.

Derivado de la relevancia de los lineamientos que tiene por objeto regular la asignación de viáticos nacionales e internacionales y pasajes para las comisiones en el desempeño de las funciones del personal de CIATEQ, A.C. Se detectó la necesidad de actualizar principalmente su proceso, que puntualiza numerales de manera más clara, incluso se contempla la automatización del portal para sus comprobaciones y no sea el funcionario quien deba capturar, con la finalidad de disminuir el factor de riesgo de errores en la captura de la información.

6. Universal Conceptual

La visita se desarrolló en UN resultado, que se encuentran agrupados en cuatro hilos conductores, como se presenta a continuación:

Eje (temas del alcance temático revisados)	Requerimiento (temas generales solicitados a la entidad fiscalizada)	Procesos Revisados (nombre del proceso crítico)	Resultados (enunciar el título del resultado y si tiene o no recomendación)
1. Revisión	Inventario de normas, Programa de trabajo calendarizado con la normativa interna que deberá revisar y en su caso simplificar y actualizar	Revisión y análisis de los Lineamientos para gastos de comisión FI-A-02	Cumplimiento normativo con pre recomendación preventiva
2. Actualización	Seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora y simplificación. Evidencia del registro en el sistema de inventario de normas, de los movimientos o actualizaciones de los procesos y de la normativa interna	Identificación y actualización aplicable de los Lineamientos para gastos de comisión FI-A-02	Cumplimiento normativo con pre recomendación preventiva
3. Autorización	Evidencia del registro en el sistema de inventario de normas y evidencia de la difusión que el Centro, sobre las disposiciones legales y normativas vigentes	Autorización de las autoridades competentes, de la actualización de los Lineamientos para gastos de comisión FI-A-02	Cumplimiento normativo con pre recomendación preventiva
4. Difusión	Evidencia de la difusión que el Centro, sobre las disposiciones legales y normativas vigentes	Difusión en los medios establecidos para ello, de los Lineamientos para gastos de comisión FI-A-02 autorizados	Cumplimiento normativo con pre recomendación preventiva

7. Procedimientos aplicados

- A. Verificar que el Centro tenga un padrón de usuarios con perfiles asignados para el sistema de inventario de normas.
- B. Revisar que se cuenta con un inventario de normas e identificar y definir la normativa que deberá actualizarse.
- C. Comprobar que el Centro haya elaborado un programa de trabajo calendarizado con la normativa interna que deberá revisar y en su caso simplificar y actualizar.
- D. Comprobar que la entidad otorgó el seguimiento a las acciones de mejora y simplificación.
- E. Comprobar que el Centro capacitó a los usuarios sobre el tema de revisión, simplificación y actualización de los procesos y de la normativa interna y el uso del sistema de inventario de normas.
- F. Comprobar que el Centro difunde al personal las disposiciones legales y normativas vigentes.
- G. Verificar que se registre el sistema de inventario de normas las actualizaciones de los procesos y de la normativa interna.
- H. Verificar consistencia de los datos reportados en IRH.3 índice de simplificación de procesos y normatividad interna.

8. Resultados de la visita y recomendaciones

Resultado Núm. 1 Cumplimiento normativo. Con Observaciones y Recomendación Preventiva.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo en sus artículos 19 señala que: “El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados” y 37 que establece: “A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión

gubernamental y de sus resultados (...) VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa (...) XXVI. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa (...)."

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 en su estrategia 4.3, señala: "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que los regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad".

El Artículo Segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, señala que: "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (...) deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan de conformidad con lo previsto en este artículo, tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda entre las señaladas en el artículo Primero de este Acuerdo, salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el Diario Oficial de la Federación. Invariablemente, el texto íntegro de la norma emitida se difundirá por la institución pública que corresponda en el sistema electrónico denominado Normateca."

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones(...)". II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados,

procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.

Mediante oficio DA-064-2023 del 25 de abril de 2023, la Dirección Administrativa del Centro proporcionó el padrón de usuarios con perfiles asignados para el ingreso al Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI), con un Enlace de Simplificación Regulatoria SANI-APF y dos Enlaces OIC de Simplificación Administrativa SANI-APF.

Con relación a la capacitación en el tema de revisión, simplificación y actualización de los procesos y de la normativa interna y el uso del sistema de inventario de normas, al que la entidad tiene acceso, promovida por la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP) de la Secretaría de la Función Pública, la entidad recibió una invitación para que su personal asistiera a la capacitación que fue impartida en el mes de julio 2021, y asistieron la entonces Directora Administrativa, la entonces Coordinadora de Evaluación y Gestión Institucional y la Encargada de Programas Gubernamentales. Los temas impartidos fueron: Simplificación de normas y sistema de administración de normas internas (SANI), Simplificación de procesos y Estrategia de simplificación de normas internas y procesos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. Cabe aclarar que no se emitieron constancias ni de participación, ni de acreditación, sólo se cuenta como comprobantes, con los registros de confirmación de asistencia a la capacitación, controlados por los organizadores del evento, y como evidencia la entidad facilitó copia de los correos electrónicos de la capacitación de las líneas de acción previstas en la estrategia 4.3., del Comunicado de la UCEMGP de la capacitación simplificación normas y procesos y de la liga para descarga del material de consulta de las sesiones de capacitación.

Así también, se examinó el registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI) del inventario de normas las actualizaciones de los procesos y de la normativa interna y la entidad proporcionó el archivo en formato de excel con el inventario de normas internas que se encuentra registrado en el SANI, el cual consta de catorce documentos. Además, proporcionó como evidencia los correos electrónicos emitidos por el SANI, mediante los cuales les notifica a los usuarios registrados en el propio sistema, el estatus del proceso de las solicitudes de movimientos, con lo que se comprobó que la entidad registró en el SANI las actualizaciones de los procesos y de la normativa interna realizados hasta el ejercicio 2022.

Asimismo, la entidad entregó el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2022, en el cual se incluyeron siete normas, en el formato establecido para tal efecto y denominado “Programa de trabajo 2022 para mejora y simplificación de normas internas”, requisitado para dar atención a los compromisos RH4, RH5 y RH6 derivados de la estrategia de simplificación y actualización de normativa interna realizada en el mes de octubre de 2022 por la Coordinación de Mejora de la Gestión pública de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. Dicha simplificación consistió en la identificación de falta de movimiento de diversas normas de la entidad registradas en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI).

Conclusión general

No obstante la evidencia de todo lo antes descrito, que demuestran las acciones realizadas hasta el año 2022, se concluye que, para el ejercicio fiscal 2023, la entidad aún no realiza la identificación o definición de la norma que deberá actualizarse y tampoco se ha integrado el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2023 y por consecuencia no se pudo comprobar que las normas incluidas en el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2022 y que no fueron actualizadas, se integraran en el programa para el ejercicio 2023; ni el seguimiento a las acciones de mejora y simplificación.

Por lo antes expuesto y para la norma que nos compete FI-A-02 Lineamientos para gastos de comisión, con folio de registro 38089, homoclave CIATEQ-NIA-NSA-SM-0010, tipo NIA-NSA y clasificación Otros documentos normativos: Condiciones, circulares, normas, lineamientos, acuerdos, convenios, estatutos, reglas, oficios, procedimientos, instructivos y otros. Su objetivo es regular la asignación de viáticos nacionales e internacionales y pasajes para las comisiones en el desempeño de las funciones del personal de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada; fue incluida en el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2022, se había considerado concluir la actualización a más tardar el 31 de diciembre de 2022 y su difusión en el primer trimestre de 2023; sin embargo, con la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad y la examinación en el SANI, se comprobó que la versión ingresada en el sistema señala que fue emitida el 25 de mayo de 2010 y es la última versión vigente y registrada en dicho sistema; sin que la entidad proporcionara evidencia de su actualización.

En otro orden de ideas, la entidad proporcionó evidencia de los mecanismos de difusión utilizados para dar a conocer las mejoras, las actualizaciones y las nuevas normas emitidas a través de comunicados institucionales, de su publicación en el repositorio interno que se maneja en el Sistema de Gestión de Calidad y en algunos casos en la página institucional del Centro, es importante mencionar que dicha difusión se mantiene vigente en los repositorios en tanto no la reemplaza o actualiza una que la sustituya; sin embargo, no se publicó en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda.

Lo anterior en incumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la estrategia 4.3 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; del artículo Segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendación Preventiva 1

La Dirección Administrativa en conjunto con las áreas vinculadas en la materia, con base en el resultado de este análisis, deberán instrumentar las acciones y mecanismos que correspondan para la revisión periódica de los manuales, procesos, procedimientos, lineamientos, políticas y demás instrumentos de apoyo y regulación interno, para mantenerse permanentemente actualizados y autorizados, con la finalidad de evitar la recurrencia de la irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en la estrategia 4.3 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; y en el artículo Segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Acciones realizadas por la entidad

Mediante el oficio DA-078-2023 del 23 de mayo de 2023 signado por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:

El 26 de abril de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo, de la cual se proporcionó copia, entre el entonces Director Administrativo, la Coordinadora de Asuntos Jurídicos y la Enlace de Mejora Regulatoria, con la finalidad de informar el estatus que guarda el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI); fortalecer el cumplimiento de compromisos de la estrategia 4.3 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; identificación de los participantes que conformarán el grupo de trabajo en materia de mejora regulatoria; revisión de estatus de normas registradas en el SANI para identificar los movimientos a realizar; elaborar propuesta del plan de trabajo para la mejora simplificación de normas internas con cronograma de trabajo con fechas perentorias considerando las intervenciones externas. Se acordó, para el caso de mejora de procesos, se acordó convocar una reunión de trabajo con la Dirección de Gestión Institucional para definir el programa de mejora a procesos 2023. Y compartir el material de las capacitaciones de la Secretaría de la Función Pública para reforzar el tema.

Así también se proporcionó el Programa de Trabajo para simplificación y actualización de normatividad interna 2023, elaborado el 19 de mayo del 2023 e integrado por 11 normas internas, el cual indica el nombre y homoclave de la norma interna, tipo de movimiento a realizar y fecha compromiso, de las cuales siete se señala que el tipo de movimiento es actualización, tres de nuevos registros y una de emisión.

De lo antes expuesto y en específico del FI-A-02 Lineamiento para gastos de comisión, con homoclave CIATEQ-NIA-NSA-SM-0010 y como fecha compromiso de su actualización el 31 diciembre de 2023, se proporcionó evidencia documental del avance que se lleva en la actualización de dicho documento, el cual se encuentra en la etapa de revisión a las modificaciones realizadas y una vez concluida la actualización, se iniciará con el proceso registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI), proceso en el cual intervienen instancias externas; así como su implementación consistente en las modificaciones en las plataformas informáticas por medio de las cuales se generan y controlan las comisiones realizadas por el personal del Centro; la carga en el sistema de gestión de calidad para su difusión con el personal.

Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes descrita y con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar la eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos del Centro, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para evidenciar, que para atender la pre recomendación preventiva emitida, se instrumentaron las acciones y los mecanismos para la revisión de los manuales, procesos, procedimientos, lineamientos, políticas y demás instrumentos de apoyo y regulación interna para su actualización, con la integración del Programa de Trabajo para simplificación y actualización de normatividad interna 2023; al cual se dará seguimiento para verificar la actualización del FI-A-02 Lineamiento para gastos de comisión, por lo que no se solventa la observación determinada.

Resumen

Se emitió UN resultado con recomendación.

9. Opinión

Con Salvedad

Justificación

La visita de mejora ejecutada como acto de fiscalización se realizó sobre la información y documentación proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objeto y alcance establecidos; aplicando las normas y los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

Impacto

En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, la Entidad no cumplió con la totalidad de las disposiciones legales y normativas aplicables por el resultado con observaciones que se precisa en el apartado correspondiente de este informe y se refiere principalmente a: para el ejercicio fiscal 2023, la entidad aún no realiza la identificación o definición de la norma que deberá actualizarse y tampoco se ha integrado el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2023 y por consecuencia no se pudo comprobar que las normas

incluidas en el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2022 y que no fueron actualizadas, se integraran en el programa para el ejercicio 2023; ni el seguimiento a las acciones de mejora y simplificación. Para la norma que nos compete FI-A-02 Lineamientos para gastos de comisión, con folio de registro 38089, homoclave CIATEQ-NIA-NSA-SM-0010, tipo NIA-NSA y clasificación Otros documentos normativos, se comprobó que fue incluida en el programa de trabajo para mejora y simplificación de normas internas 2022, para su actualización; sin embargo, se verificó que la versión ingresada en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI), señala que fue emitida el 25 de mayo de 2010 y es la última versión vigente y registrada en dicho sistema; sin que la entidad proporcionara evidencia de su actualización. Además, la entidad proporcionó evidencia de los mecanismos de difusión utilizados para dar a conocer las mejoras, las actualizaciones y las nuevas normas emitidas a través de comunicados institucionales, de su publicación en el repositorio interno que se maneja en el Sistema de Gestión de Calidad y en algunos casos en la página institucional del Centro; no obstante, no se publicó en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda.

Conclusión

De lo antes señalado, se concluye que es imperante que La Dirección Administrativa en conjunto con las áreas vinculadas en la materia, con base en el resultado de este análisis, deberán instrumentar las acciones y mecanismos que correspondan para la revisión periódica de los manuales, procesos, procedimientos, lineamientos, políticas y demás instrumentos de apoyo y regulación interno, para mantenerse permanentemente actualizados, autorizados y difundidos, con la finalidad de evitar la recurrencia de la irregularidad para asegurar en lo subsecuente le permita ejercer sus funciones de manera eficiente, confiable y oportuna; así también, se refuercen los medios y mecanismos en el control de las actividades que se ejecutan en las diferentes áreas del Centro, en la integración de la información y la documentación que soporta el cumplimiento estas, con el propósito de cumplir con las funciones y responsabilidades encomendadas con mayor eficiencia y eficacia, con ello, coadyuvar para el correcto ejercicio de los recursos financieros orientados al logro de resultados y que dicho ejercicio del gasto se realice bajo los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, eficiencia y transparencia; así mismo, para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones con profesionalismo, legalidad, contribuir a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en la estrategia 4.3 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; y en el artículo Segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.

Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a 31 de mayo de 2023

